



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol

ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1610

25 JUL. 2017
ANGOL,

VISTOS :

A) La ley N°20.975 de fecha 23 de noviembre de 2016, ministerio de hacienda, aprueba presupuesto 2017, sector público.

B) El presupuesto Municipal del año 2017 aprobado en sesión ordinaria N°01 de fecha 13 de diciembre del 2016 por el Concejo Municipal.

C) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta “Evaluación del Riesgo Financiero de la Municipalidad de Angol”.

D) El Decreto Exento N° 1412 que aprueba las Bases Administrativas de la Propuesta Pública “Evaluación del Riesgo Financiero de la Municipalidad de Angol” ID: 2743-39-LE17.

E) El Decreto Exento N° 1556 que nombra la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública “Riesgo Financiero de la Municipalidad de Angol” ID: 2743-39-LE17.

F) El Acta de Apertura y Evaluación de la Propuesta Pública “Evaluación del Riesgo Financiero de la Municipalidad de Angol” ID: 2743-39-LE17, con la providencia del Sr. Alcalde, que declara Adjudica la propuesta.

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Aceptase la oferta presentada para la Propuesta Pública “Evaluación del Riesgo Financiero de la Municipalidad de Angol” ID: 2743-39-LE17, al oferente **Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada**, RUT: 79.844.680-0, por un monto de \$3.190.000.- Valor Exento de IVA, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.

2. Redáctese el contrato de ejecución de la Propuesta Pública “Evaluación del Riesgo Financiero de la Municipalidad de Angol”

ID: 2743-39-LE17 correspondiente, entre la Municipalidad de ANGOL y la empresa **Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada**.

3. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del Inspector Técnico del Servicio designado para tal efecto.

4. La empresa **Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada**, deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Desígnese Inspector Técnico del Servicio, para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública "Evaluación del Riesgo Financiero de la Municipalidad de Angol" ID: 2743-39-LE17, a un funcionario de la Secretaría de Planificación Comunal.

6. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos Municipales.

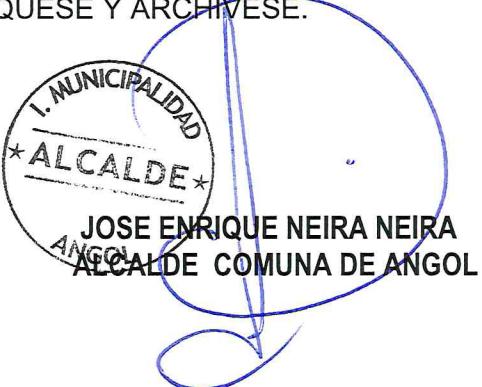
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/rdi
DISTRIBUCION

- Control
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL